

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Hora de inicio: 11:00 A.M. AUDIENCIA VIRTUAL – PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS

Juez: JAVIER ALBERTO ROMERO JIMENEZ.

Radicación:	2013-00023
Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante:	EDWIN ALBERTO MARULANDA VIDAL
Apoderado:	Alejandro Nieto Martínez
	santiagomarulanda1402@hotmail.com
	notificaciones@chaconabogados.com.co
	asistenciajuridica@chaconabogados.com.co
Demandado 1:	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.
Apoderado:	Kevin Trujillo Hurtado
	mary.pachon@juntanacional.com
	yulissa.ruiz@juntanacional.com
	victor.trujillo@juntanacional.com
	paola.arias@juntanacional.com
Demandado 2:	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
Apoderado:	Paola Andrea Astudillo Osorio
	notificacionesjudiciales@axacolpatria.co
	notificaciones@gha.com.co
Asunto a tratar:	NULIDAD DE DICTAMEN Y PENSIÓN DE INVALIDEZ DE ORIGEN LABORAL.

AUDIENCIA PÚBLICA No. 521
Art. 80 del CPT y SS

1. Autorización grabación.

- **Auto No. 3925. RECONOCE PERSONERÍA:** a la Dra. Paola Andrea Astudillo Osorio como apoderado (a) judicial sustituto (a) AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

2. Registro asistencia.

Nota: en audiencia anterior se presentaron alegatos de conclusión.

3. SENTENCIA No. 394

En mérito de lo expuesto el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR PROBADAS LAS EXCEPCIONES de legalidad de la calificación emitida por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez e improcedencia del petitum: inexistencia de prueba idónea controvertir el dictamen – carga de la prueba a cargo del contradictor, propuesta por la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ frente a las pretensiones de esta demanda.

SEGUNDO: DECLARAR que el (la) señor (a) **EDWIN ALBERTO MARULANDA VIDAL**, identificado (a) con la C.C. No. 10.497.282, **NO tiene derecho al reconocimiento y pago de la pensión de invalidez de origen laboral.**

TERCERO: ABSOLVER A AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ de las pretensiones del (la) demandante **EDWIN ALBERTO MARULANDA VIDAL.**

CUARTO: CONDENAR EN COSTAS a la parte demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de \$300.000 en favor de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.**

QUINTO: CONSÚLTESE la presente providencia, en el caso de no ser apelada, ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

Notifíquese en estrados.

4. Auto No. 3926. APELACIÓN: se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo, interpuesto por **LA PARTE DEMANDANTE**, en contra de la presente sentencia, ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

CONOCIMIENTO PREVIO DEL MAGISTRADO FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO, quien conoció en su momento del recurso de apelación contra el Auto 1580 del 30 de abril de 2018 proferido por este juzgado.

La anterior providencia se notifica en estrados a las partes.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y en constancia se firma por los que en ella intervinieron.

El Juez,



JAVIER ALBERTO ROMERO JIMENEZ

El secretario ad hoc,



LEONARDO ERNESTO MUÑOZ ZAMBRANO

LEMZ

Firmado Por:

Javier Alberto Romero Jimenez

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc5c86bf22fb592cb4ecc69f0276fd9c93923aa2e70a30c5588a96fa00cbf2cb**

Documento generado en 12/12/2024 11:47:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>